JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo RF ENCORE S.A.S 9005756058 contra LITTY FERNANDA ORTIZ SALAZAR 1075248941. Rad. 41001-41-89-004-2019-00983-00

De acuerdo con el auto de fecha 28 de octubre de 2021 y conforme la petición de terminación del proceso por pago de la obligación presentada por la parte demandante, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del proceso y por lo tanto, se

R E S U E L V E

1°.- REANUDAR el proceso RF ENCORE S.A.S contra LITTY FERNANDA ORTIZ SALAZAR.

2°.- TERMINAR el proceso de RF ENCORE S.A.S contra LITTY FERNANDA ORTIZ SALAZAR, por pago total de la obligación.

3°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

4°.- DESGLOSAR a favor de la parte demandada los documentos base de la ejecución.

5°.-ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B